



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 041-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 30 de abril de 2026

VISTOS: El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 020 de fecha 27 de abril de 2026, los Informes N° D000015-2026-PROCIENCIA-UD-EJL y D000050-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 28 de abril de 2026, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y los Informes N° D000014-2026-PROCIENCIA-UAL-DHG de fecha 29 de abril de 2026, y D000091-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 30 de abril de 2026, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad



estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT (ahora PROCIENCIA), así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT (ahora PROCIENCIA) la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, en el presente caso, mediante la Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P, de fecha 07 de setiembre de 2017, se aprobó, entre otros, el Instrumento Financiero denominado "Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", el cual fue posteriormente modificado por la Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P, de fecha 14 de octubre de 2019. Asimismo, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Embajada de Francia



y el CONCYTEC, y en aplicación de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con los Informes N° D000042-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA, de fecha 5 de abril de 2026, y D000243-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de fecha 6 de abril de 2026, los cuales fueron complementados mediante los Informes N° D000045-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA y D000302-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT, ambos de fecha 21 de abril de 2026, emitidos por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, elaboró y aprobó la Ficha Técnica de ejecución del citado Instrumento Financiero. Dicho documento fue remitido a PROCIENCIA mediante los Oficios N° D000090-2026-CONCYTEC-DPP de fecha 9 de abril de 2026 (primera versión), y D000107-2026-CONCYTEC-DPP de fecha 21 de abril de 2026 (versión final), a efectos de la elaboración de las Bases de la Convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E009-2026-01-ECOS denominado "Movilizaciones con ECOS Nord Perú – Francia", es promover la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de Perú y Francia, en los sectores prioritarios



reconocidos por ambas partes, promoviendo intercambios de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador y su difusión a través de la movilización de investigadores, maestrands y/o doctorandos, que se encuentre en el marco de proyectos de investigación de I+D+i conjuntos entre Perú y Francia, que pueden encontrarse en ejecución o ser desarrollados en el contexto de la postulación al presente concurso;

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 020 de fecha 27 de abril de 2026, la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01-ECOS denominado "Movilizaciones con ECOS Nord Perú – Francia" presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 056-2026-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 1 de abril de 2026, y, v) el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° D000015-2026-PROCIENCIA-UD-EJL de fecha 28 de abril de 2026, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 020, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01-ECOS denominado "Movilizaciones con ECOS Nord Perú – Francia", por lo que mediante el Informe N° D000050-2026-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la citada unidad remite a la Dirección Ejecutiva el presente expediente, el cual contiene las Bases y Anexos del Concurso, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 056-2026-PROCIENCIA, la Ficha Técnica, Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 1 de abril de 2026, y, el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 020 de fecha 27 de abril de 2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante los Informes N° D000014-2026-PROCIENCIA-UAL-DHG fecha 29 de abril de 2026, y D000091-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 30 de abril de 2026, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01-ECOS denominado "Movilizaciones con ECOS Nord Perú – Francia";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de



Ciencia, Tecnología y Talentos, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTECP y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01-ECOS denominado “Movilizaciones con ECOS Nord Perú – Francia”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 056-2026-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 1 de abril de 2026, y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente del Concurso N° 020 de fecha 27 de abril de 2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



BASES

MOVILIZACIONES CON ECOS NORD PERÚ - FRANCIA

Concurso E009-2026-01-ECOS

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del concurso	4
1.2. Objetivos	4
1.3. Resultados esperados	5
1.4. Modalidad.....	5
1.5. Características de la propuesta	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.1. Prioridades del concurso	6
2.2. Público objetivo	7
2.3. Conformación del equipo de investigación	7
2.4. Financiamiento	10
3. POSTULACIÓN	12
3.1. Elegibilidad	12
3.2. Documentos de postulación	13
3.3. Programación de actividades	14
3.4. Absolución de consultas.....	15
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	16
4.1. Contrato y pagaré.....	16
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	17
6. DISPOSICIONES FINALES.....	17

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El programa de movilización ECOS Nord tiene como finalidad establecer lazos de colaboración sostenibles y fomentar la formación de jóvenes investigadores a través de proyectos conjuntos entre grupos de investigación de Perú y Francia, los cuales deben ser presentados en ambos países por un responsable técnico designado por cada equipo nacional. El programa opera bajo la tutela del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y del Programa PROCIENCIA en el Perú; mientras que, en Francia, su ejecución está a cargo del Ministerio de Europa y de Asuntos Extranjeros, el Ministerio de la Enseñanza Superior y de la Investigación, y la Embajada de Francia en el Perú.

ECOS Nord Perú es un programa bilateral que tiene por objetivo promover el desarrollo de proyectos de investigación científica de excelencia entre grupos de investigación franceses y peruanos, fue creado mediante un acuerdo suscrito en 2019 entre el Gobierno peruano y el Gobierno francés. Existen programas bilaterales con Colombia, México, Perú y Venezuela (ECOS Nord) y Argentina, Chile y Uruguay (ECOS Sud).

El concurso “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia” se enmarca en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia en el Perú y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), suscrito el 14 de enero de 2019. Asimismo, se sustenta en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República del Perú sobre la creación del programa de cooperación científica “ECOS Nord”, firmado el 30 de mayo de 2019. Finalmente, se articula a través del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia y el CONCYTEC, con la participación del Programa PROCIENCIA, suscrito el 30 de mayo de 2019 y renovado mediante la Primera Adenda (10 de junio de 2022), la Segunda Adenda (28 de febrero de 2024) y la Tercera Adenda (27 de marzo de 2026), con el objetivo de establecer las pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades científicas y la adjudicación de recursos monetarios a proyectos de investigación seleccionados en el marco del programa ECOS Nord-Perú.

El concurso “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia” se origina en el Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” aprobado con Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de setiembre de 2017 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019.

1.1. Bases del concurso

Las presentes bases son complementarias a la convocatoria internacional y aplican solo a los participantes peruanos.

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas relevantes, se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1. como las definitivas.

1.1.3. Bases internacionales

Es un documento oficial publicado por la secretaría del Comité científico francés ECOS Nord a través de su página web <https://www.univ-spn.fr/ecos-nord>. Este documento establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el programa ECOS Nord Perú - Francia.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Promover la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de Perú y Francia, en los sectores prioritarios reconocidos por ambas partes, promoviendo

intercambios de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador y su difusión a través de la movilización de investigadores, maestrandos y/o doctorandos, que se encuentre en el marco de proyectos de investigación de I+D+i conjuntos entre Perú y Francia, que pueden encontrarse en ejecución o ser desarrollados en el contexto de la postulación al presente concurso.

1.3. Resultados esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- 1) El Responsable Técnico, al menos un (01) Co-Investigador y al menos un (01) maestrando o doctorando de entidades peruanas, capacitados a través de una pasantía en una entidad francesa¹.
- 2) Difusión del conocimiento adquirido o intercambiado con participación interinstitucional. Los integrantes del equipo deberán realizar por lo menos una actividad de difusión a su retorno, se sugiere que dicha actividad se realice durante la estadía del Investigador de Francia en Perú (por ejemplo: seminarios, cursos de corta duración, entre otros). La actividad se realizará durante la ejecución del proyecto.
- 3) Propuesta de un nuevo proyecto de investigación, el cual promueva la continuidad de la línea de investigación y la colaboración establecida entre los grupos de investigación² de Perú y Francia (Según estructura referencial en Anexo 10).

1.4. Modalidad

Pasantías de investigación para promover intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador; capacitación y/o entrenamiento entre equipos de investigación de entidades peruanas y francesas.

Las pasantías de investigación deberán tener como mínimo siete (07) días calendarios de duración (incluido el periodo de viaje). Se debe realizar, al menos un (01) intercambio de un integrante del equipo peruano a Francia y un (01) intercambio de un integrante del equipo francés a Perú, por año.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Modelo de Contrato del concurso E009-2026-01-ECOS "Movilizaciones

¹ Será acreditado mediante constancia o documento emitido por el Investigador senior del equipo francés indicando mínimamente lo siguiente: Título del proyecto ECOS Nord, Nombres y apellidos del pasante, Objetivo de la pasantía, Actividades desarrolladas, Periodo de ejecución y Resultados obtenidos.

² [Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología](#) de CONCYTEC, en literal c de numeral 4: "Grupo de Investigación [...] Están constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Los grupos de investigación pueden ser institucional o interinstitucionales"

con ECOS Nord Perú - Francia”, por lo que, **todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.**

1.4.1. Período de ejecución

Las pasantías se ejecutan en el marco de un proyecto ECOS Nord que tiene una duración máxima de hasta tres (03) años, pudiéndose ampliar por causas justificadas de acuerdo con lo señalado en la «Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA».

La propuesta debe incluir como mínimo la programación de tres (03) pasantías a una entidad francesa, a razón de una (01) pasantía por año en el equipo peruano. Las fechas de ejecución de las pasantías son libres, no obstante, deben finalizar como máximo hasta la primera semana del mes de diciembre del año respectivo.

1.5. Características de la propuesta

1.5.1. Proyecto de investigación (proyecto de candidatura) entre Perú-Francia

Es el proyecto de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) colaborativo que cuenta con la participación de dos equipos de investigación (un equipo peruano y uno francés) y se encuentra en ejecución o será desarrollado en el contexto del presente concurso. La participación de los miembros del equipo peruano y la contraparte francesa se evidencia a través del Anexo 9. El proyecto de investigación debe estar vinculado a una de las áreas temáticas del concurso (Tabla N° 1) y debe contemplar la pasantía de investigación (movilizaciones) de los maestrandos y/o doctorandos.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten a este concurso deberán estar relacionadas con alguna de las siguientes áreas temáticas³:

Tabla N° 1: Áreas temáticas del concurso

ÁREAS TEMÁTICAS
1. Ciencias de la Vida
2. Biotecnología

³Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia en Perú y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (<https://convenios.concytec.gob.pe/Documentos/ADENDA%20CONVENIO%20FIRMADA.pdf>).

ÁREAS TEMÁTICAS
3. Ciencia y Tecnología de Materiales
4. Tecnologías de Información y Comunicación
5. Ciencias y Tecnologías Ambientales
6. Ciencias Básicas
7. Seguridad ciudadana
8. Ciencia de Datos
9. Inteligencia Artificial
10. Ciencias Humanas, Sociales y Económicas

Pueden participar investigadores, doctorandos y maestrandos de todas las áreas de conocimiento, siempre y cuando estén involucrados en un proyecto de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica enmarcado en las áreas temáticas indicadas en la Tabla N° 1.

2.2. Público objetivo

El presente concurso está dirigido a grupos de investigación de Universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación, Institutos Públicos de Investigación⁴ (IPIs), Centros de Investigación y/o Desarrollo tecnológico y/o Innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro e Instituciones Públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico, que cuenten con maestrandos o doctorandos que participen en el marco de un proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación (I+D+i), colaborativo con un grupo de investigación francés⁵.

2.3. Conformación del equipo de investigación

Cada integrante del equipo debe contar con su registro en el CTI vitae actualizado y puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N° 2: Conformación del equipo

Modalidad	Conformación del equipo
Pasantía	- Un (01) Responsable Técnico - Al menos un (01) Co-Investigador - Al menos un (01) Maestrando o doctorando

⁴ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley N° 32150 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).

⁵ Para dar visibilidad a la cooperación académica y científica entre Perú y Francia, la Embajada de Francia ha creado una plataforma digital, la cual puede ser consultada en el siguiente sitio web: <https://acuerdosuniversitariosconfrancia.pe>. Dicha plataforma cuenta con un mapeo de los acuerdos universitarios y de los proyectos de cooperación académicos y científicos.

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta deberán mantenerse durante toda la fase de ejecución y son los siguientes⁶:

2.3.1. Responsable Técnico (RT)

Es el equivalente a Investigador Principal, es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como del cumplimiento de los resultados finales ante PROCENCIA, objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. El Responsable Técnico podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

Requisitos mínimos:

- 1) Tener el grado académico de doctor*.
- 2) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad de respaldo a la fecha de cierre de la postulación.
- 3) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- 4) Haber liderado o estar liderando⁷, haber participado o estar participando como investigador en al menos un (01) proyecto de investigación o haber publicado un (01) artículo científico en una revista indizada en Scopus o WoS. El proyecto y/o artículo deben estar vinculados al área temática a la que postula en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad de Respaldo durante la postulación, evaluación, selección y ejecución de la propuesta hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

2.3.2. Co-Investigador

Es el investigador que aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Al menos un (01) Co-Investigador debe estar identificado al momento de la postulación. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

Requisitos mínimos:

- 1) Tener el grado académico de maestro*.

⁶ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

⁷ Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente en el proyecto de investigación.

- 2) Tener vínculo laboral, contractual o académico⁸ con la entidad de respaldo al momento de la postulación y durante la ejecución del proyecto.
- 3) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- 4) Haber liderado o estar liderando⁹, haber participado o estar participando como investigador en al menos un (01) proyecto de investigación o haber publicado un (01) artículo en una revista indizada en Scopus o WoS. El proyecto y/o el artículo deben estar vinculados al área temática a la que postula en el presente concurso.

El Co-Investigador deberá mantener su vínculo laboral, contractual o académico con la Entidad de Respaldo durante la postulación, evaluación, selección y ejecución de la propuesta hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

2.3.3. Maestrando o doctorando

Es el estudiante o egresado de maestría o doctorado de universidades peruanas que realiza actividades propias para el desarrollo de la tesis durante la ejecución del proyecto colaborativo con Francia y deberá contar con el respaldo del Asesor de tesis. Al menos un (01) maestrando o doctorando debe estar identificado momento de la postulación y, de ser el caso, el segundo debe ser incorporado durante los tres (03) primeros meses de ejecución del proyecto, el cumplimiento de los requisitos será verificado en la ejecución. El número máximo de maestrandos, doctorandos o la combinación de ambos por propuesta, será de dos (02).

Requisitos mínimos:

- 1) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Estudiante(s) o egresado(s) de un programa de maestría o doctorado de universidades peruanas licenciadas por SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación, que se encuentre(n) desarrollando una tesis de maestría o doctorado en el marco de la propuesta presentada.
- 3) Contar con el respaldo de su asesor de tesis, acreditado mediante Anexo 1.

⁸ Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere), se considera como vínculo académico, ser: estudiante de postgrado de la entidad, tesista de postgrado de la entidad, egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad, profesor emérito u otro que la entidad considere.

El Responsable Técnico garantizará que el(los) maestrando(s) y/o doctorando(s) no cuente(n) con otro incentivo monetario para el desarrollo de la movilización/pasantía por parte del Programa PROCIENCIA. Los integrantes del equipo no deben de estar estudiando o trabajando en el extranjero.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado de PROCIENCIA no podrán conformar el equipo de investigación y deberán de cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores, los Maestrandos y/o doctorandos peruanos y extranjeros residentes en el Perú deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org) vinculado a CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su registro CTI Vitae con ORCID debe ingresar al siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>.

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo, peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El CONCYTEC a través del Programa PROCIENCIA otorgará al menos cinco (05) subvenciones de hasta USD 15,000 (quince mil y 00/100 dólares americanos) por propuesta subvencionada en calidad de recursos monetarios no reembolsables por un plazo máximo de tres (03) años, siendo el monto máximo a desembolsar por año de hasta USD 5,000 (cinco mil y 00/100 dólares americanos).

Tabla N° 3: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento

Modalidad	Número de subvenciones ⁹	Monto máximo a financiar ¹⁰	Plazo de ejecución
Pasantías	5	USD 15,000	Hasta 03 años

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

En el equipo peruano, durante los tres (03) años de ejecución del proyecto¹¹, el Responsable Técnico, el(los) Co-Investigador(es) y el(los) maestrando(s) y/o doctorando(s) podrán realizar una (01) pasantía por año en Francia de forma rotativa. El Responsable Técnico podrá realizar como máximo una (01) pasantía y las siguientes serán realizadas por los Co-Investigador(es), maestrando(s) y/o doctorando(s).

2.4.2. Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones de la pasantía. Los rubros financiables se encuentran detallados en el Anexo 7.

Tabla N° 4: Rubros financiables

Rubro	Monto máximo financiado por PROCENCIA (USD)*	Descripción
1. Pasajes y viáticos		
a) Pasajes	Hasta USD 3,000/viaje	Gastos en pasajes aéreos, terrestres o acuáticos.
b) Viáticos ¹²	Hasta USD 150/día	Gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local para estancias entre 07 y 14 días del Responsable Técnico y/o Co-Investigador(es) .
c) Manutención ¹⁴	Hasta USD 80/día	Gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local para estancias entre 30 y 60 días de maestrando(s) y/o doctorando(s) .
2. Servicios de terceros		
a) Seguro de viaje	Hasta USD 270/viaje	Gastos de contratación de seguro de viaje.

(*) Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA, la suma de los rubros financiados no deberá superar el monto total de USD 15,000 (quince mil y 00/100 dólares americanos) que se otorgará en el presente concurso.

⁹ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

¹⁰ Tipo de cambio promedio referencial para el año 2026 = 3.73 soles por dólar, de acuerdo al "Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2026-2029" de fecha 27 de agosto de 2025, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

¹¹ La ejecución del proyecto ECOS Nord (<https://www.univ-spn.fr/ecos-nord/>) requiere de un equipo doble de investigadores (uno peruano y uno francés) que participan en una misión de movilidad anual.

¹² Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE

- El concepto de Viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario.
- El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendarios.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae ¹³. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Currículum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/u ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

El responsable de la contraparte de Francia deberá presentar el mismo Proyecto de Investigación con la contraparte peruana, en francés o en inglés, en la plataforma: <https://www.univ-spn.fr/ecos-nord>, antes del cierre del concurso. Persona de contacto en Francia: Mathieu Baudry, Responsable Administrativo del programa, Secretaría del Comité Científico francés ECOS Nord (ecos.nord@univ-paris13.fr) y Sophie Leban, Agregada de cooperación universitaria de la Embajada de Francia en el Perú (sophie.leban@diplomatie.gouv.fr).

Una misma Entidad de Respaldo podrá avalar varias postulaciones para diferentes equipos de investigadores. Cada postulación será independiente y deberá cumplir con los requisitos correspondientes al concurso.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los participantes, mediante los documentos de presentación y respaldo (Anexos 1 y 2), Declaración Jurada y Declaración de Ética e Integridad Científica del Responsable Técnico (Anexo 3 y 4). En caso alguna de las entidades de respaldo o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en los

¹³ <https://ctivitae.concytec.gob.pe>

documentos de presentación, respaldo, declaración jurada o documentos similares, la propuesta será considerada «No Elegible».

Cabe señalar que, todos los documentos de presentación, respaldo y declaración jurada o documentos similares, así como la información presentada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, será generado de forma automática con información registrada en CTI Vitae al momento del envío de la postulación.
- 2) CV de Co-Investigador(es) será importando del registro CTI Vitae para el caso de investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
- 3) CV de maestrandos(s) y/o doctorando(s), será generado de forma automática con información registrada en CTI Vitae al momento del envío de la postulación.
- 4) Carta de presentación y respaldo a maestrandos(s) y/o doctorando(s) por parte de su Asesor de Tesis¹⁴ (Anexo 1).
- 5) Carta de presentación de la entidad peruana de respaldo* (Anexo 2).
- 6) Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo 3).
- 7) Declaración de Ética e Integridad Científica del Responsable Técnico (Anexo 4).
- 8) Constancia de estudios y/o constancia de egresado de maestrandos(s) y/o doctorando(s).
- 9) Proyecto de investigación (*proyecto de candidatura*) entre Perú-Francia en versión español (Anexo 9).
- 10) Proyecto de investigación (*proyecto de candidatura*) de la contraparte de Francia¹⁵ en versión francés o inglés que evidencie su presentación en Francia (con el mismo contenido que la versión en español).
- 11) De presentar evidencia de haber participado o liderado o estar participando en un proyecto de investigación, se presentará la Constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, donde se evidencie el rol desempeñado por el Responsable Técnico o Co-Investigador en el referido proyecto. En el caso de los proyectos en ejecución pueden presentar el contrato de subvención y en caso de proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCIENCIA) u otro que evidencia la culminación del proyecto.

(*) La carta de presentación de la entidad peruana de respaldo será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la

¹⁴ El estudiante o egresado no identificado durante la postulación deberán presentar la documentación requerida a la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación al momento de su incorporación.

¹⁵ Será acreditado mediante el comprobante de envío del proyecto (en versión PDF) efectuado antes del cierre del concurso por la contraparte francesa a través de la plataforma la [MoveOn](https://www.univ-spn.fr/ecos-nord), (disponible en <https://www.univ-spn.fr/ecos-nord>).

firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tienen carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento con la firma en original en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al español deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

En caso de integrantes del equipo de una propuesta seleccionada que cuenten con grados y títulos no reconocidos por la SUNEDU, éstos deberán ser registrados dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato.

3.3. Programación de actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 5: Cronograma del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del concurso	Jueves, 30 de abril de 2026
Fecha límite de recepción de consultas* para la integración de bases	Jueves, 07 de mayo de 2026
Publicación de bases integradas	A partir del 13 de mayo de 2026
Cierre del Concurso	Miércoles, 10 de junio de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir de enero de 2027

(*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son el “botón de consultas”, ubicado en la parte superior derecha de la plataforma de postulación, los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 6: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 202
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409
Postulación del equipo francés	Matthieu Baudry ecos.nord@univ-paris13.fr

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 202, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso, cuando lo considere pertinente y manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 8 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del comité bilateral. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato y pagaré

Publicados los resultados en la página web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico¹⁶ por el Responsable Técnico y la Directora Ejecutiva del Programa PROCENCIA, para dichos efectos el Responsable Técnico deberá presentar los documentos requeridos por el programa PROCENCIA (Anexos 1, 2, 3 y 4) mediante comunicación electrónica o física.

Asimismo, el seleccionado deberá presentar un pagaré¹⁷ a favor del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzada – PROCENCIA por el 50% de la subvención aprobada (Anexo 6). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado por el Programa PROCENCIA por vencimiento o incumplimiento de las condiciones del contrato.

El Programa PROCENCIA efectuará el primer desembolso una vez que el seleccionado (Responsable Técnico) presente el número de cuenta de la entidad bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.

¹⁶ Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCENCIA, se aceptará firma manuscrita.

¹⁷ Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores, la que establece que el pagaré se constituye como un título valor específico, que incorpora derechos de orden patrimonial y contenido económico, esto es, reconoce el pago de una suma dineraria expresada en una promesa de pago, cuyos efectos son pactados por la voluntad de las partes. En ese sentido, los pagarés constituyen órdenes o promesas de pago, y cumplen la función de garantizar el pago/cumplimiento de determinada obligación en virtud de los acuerdos de las partes intervinientes.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE**. Así como los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentran vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁸ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la ANC, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida o zona arqueológica, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁹.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética²⁰ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV

¹⁸ Código Nacional de la Integridad Científica aprobado con Resolución N° 028-2024-CONCYTEC-P.

¹⁹ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la oficina desconcentrada correspondiente a la región dónde se realizará la investigación.

²⁰ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia" [número de contrato xxx-2026].
- SÉPTIMA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben de cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA
ECOS NORD	Acuerdo de Evaluación-Orientación de la Cooperación Científica entre el Perú y Francia, para impulsar la colaboración académica y científica y la ejecución de proyectos de investigación conjuntos.
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA)



ANEXOS

MOVILIZACIONES CON ECOS NORD PERÚ - FRANCIA

Concurso E009-2026-01-ECOS

TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN Y RESPALDO	3
ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE RESPALDO.....	4
ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO	5
ANEXO 4: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	9
ANEXO 5: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250	13
ANEXO 6: MODELO DE PAGARÉ	14
ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES	17
ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	18
ANEXO 9: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	21
ANEXO 10: ESTRUCTURA REFERENCIAL DE PROPUESTA DE NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	26
ANEXO 11: PODER ESPECIAL.....	27

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN Y RESPALDO¹

Del maestrando o doctorando (Solo para aquellos identificados al momento de la postulación)

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

**Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA**
Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 - Piso 9)
San Borja.-

De mi consideración;

Yo [*Nombres y Apellidos del Asesor de Tesis*] identificado con [*DNI / Otro*] N° [.....] de profesión [*Profesión del Asesor de Tesis*]; tengo el agrado de dirigirme a usted en calidad de Asesor de Tesis de [*Nombres y Apellidos del maestrando o doctorando*] identificado(a) con [*DNI / Otro*] N° [.....] como [*Estudiante / egresado*] del programa de [*Nombre de la maestría o doctorado*] de la [*Razón social de la universidad*]. Por consiguiente, declaro que el/la tesista cuenta con mi respaldo y compromiso para llevar a cabo el proyecto de tesis titulado: [*Título del proyecto de tesis*] a fin de que se considere su participación en el concurso “**Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia**”.

Para tal fin, me comprometo a asegurar el acceso a la infraestructura, equipamiento y otros recursos que estén a mi disposición para el desarrollo adecuado de las actividades de la tesis.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA DEL ASESOR DE TESIS²)

Nombres y Apellidos :
N° de Documento de Identidad :
Institución a la que pertenece :
Cargo :
Correo electrónico institucional :
Teléfono :

¹ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

² La firma deberá ir acompañada de un sello institucional correspondiente u hoja membretada.



ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE RESPALDO³

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 - Piso 9)

San Borja.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la Entidad de Respaldo*] con domicilio en [*Calle / Avenida / Jirón / Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Número de RUC*] para presentar al Sr(a). [*Nombres y Apellidos del Responsable Técnico*], identificado con [*DNI / Otro*] N° [.....] quien es responsable del proyecto colaborativo internacional titulado [*Título del proyecto*] en colaboración con [*Nombre de la Entidad de Francia*], quien cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso “**Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia**”. En ese sentido, declaro que el proyecto se realizará en las instalaciones de la Entidad de Respaldo y, a la vez, declaro que el Responsable Técnico mantendrá vínculo laboral y/o contractual con nuestra entidad.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Otorgar la licencia al Responsable Técnico por concepto de la movilización y a reincorporarlo a sus actividades laborales una vez concluida la misma y se compromete a mantener el vínculo laboral y/o contractual durante la ejecución del proyecto.
2. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elaborar un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados del presente proyecto, de acuerdo a las pautas establecidas por el PROCIENCIA/CONCYTEC.
3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
4. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

El equipo de investigación estará integrado también por [*Nombres y Apellidos de Co-Investigador(es), maestrando(s) y/o doctorando(s)*], cuyos aportes a la ejecución del proyecto estarán dirigidos por el Responsable Técnico.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE RESPALDO⁴)

Nombres y Apellidos :
N° de Documento de Identidad :
Institución a la que pertenece :
Cargo :
Correo electrónico institucional :
Teléfono :

³ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

⁴ El presente documento debe ser presentado en hoja membretada de la entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quién deberá tener la facultad de suscribir contratos.

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO⁵

DECLARACIÓN JURADA

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Yo, [*Nombres y Apellidos*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico del proyecto denominado [*Título del proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA⁶**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>De los miembros del equipo</i>	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁷ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurren en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC o el Programa PROCIENCIA, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
5. NO postulan, integran equipos, ni son contratados con cargo al proyecto las autoridades, directivos, funcionarios, servidores o consultores de CONCYTEC/PROCIENCIA que participen o hayan participado en el diseño, administración, evaluación, decisión o seguimiento de este instrumento, ni quienes hayan desempeñado dichas funciones en los últimos doce (12) meses.	
6. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del equipo de investigación.	
7. NO desempeñan más de una función en el equipo.	

⁵ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

⁶ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario*”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

⁷ El **conflicto de interés**, se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
8. NO se encuentran estudiando o trabajando en el extranjero.	
9. NO cuentan con financiamiento monetario proveniente del Programa PROCIENCIA o de otra entidad del Estado Peruano para realizar pasantía/movilización dentro de la ejecución del proyecto con el cual postulo al presente concurso.	
10. En caso de que algún integrante del equipo sea becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA, he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	
11. NO son becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA.	
Del Responsable Técnico	
1. Tengo vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación y ejecución del proyecto.	
2. Tengo residencia o estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.	
3. Cuento con registro ORCID vinculado a mi registro CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Tengo grado académico de doctor (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, presento la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
5. He participado o estoy participando como líder ⁸ o investigador en al menos un (01) proyecto de investigación y/o he publicado un (01) artículo en una revista indizada en Scopus o WoS, en el área temática a la que postulo en el presente concurso.	
6. Declaro que la constancia del proyecto de investigación y/o el artículo original que ha sido incluido en la presente postulación, corresponden al área temática a la que postulo en el presente concurso.	
7. NO tengo obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA ⁹ .	
8. NO desempeño el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
9. En caso de que mi propuesta incluya el uso de recursos de la biodiversidad, presento evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la ANC, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida o zona arqueológica, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.	
10. En caso mi propuesta incluya el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, iniciaré los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión, una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada.	
11. NO tengo obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	

⁸ Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente en el proyecto de investigación.

⁹ Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, los incumplimientos financieros se refieren a aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
12. NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles ¹⁰ (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
13. NO cuento con antecedentes penales y/o judiciales o he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
14. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	
15. NO cuento con sanciones por infracciones graves y/o muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico o innovación.	
16. NO me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
17. NO fueron acreedores de subvenciones en el concurso de Movilizaciones con Ecos Nord-Perú durante los años 2023, 2024 y 2025	
Co-Investigador(es)	
1. Tiene(n) vínculo laboral o contractual académico con la entidad de respaldo al momento de la postulación y en la ejecución del proyecto.	
2. Tiene(n) residencia o domiciliado habitual en el Perú.	
3. Cuenta(n) con registro ORCID vinculado a su registro CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Cuenta(n) con grado de maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, presenta(n) la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
5. Participa(n) o participaron como líder ¹¹ o investigador en al menos un (01) proyecto de investigación o publicaron un (01) artículo en una revista indizada en Scopus o WoS, en el área temática a la que postulamos en el presente concurso.	
6. NO se encuentra(n) registrado(s) en el Registro de No Elegibles ¹⁰ (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
7. NO tienen obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni incurrieron en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA ¹² .	
Maestrando(s) o doctorando(s)	
1. Tiene(n) residencia o domicilio habitual en el Perú al momento de la postulación.	
2. Son estudiante(s) o egresado(s) de un programa de maestría o doctorado de una universidad peruana licenciada por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.	
3. Cuenta(n) con registro ORCID vinculado a su registro CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Cuentan(n) con el respaldo de su Asesor de tesis, acreditado mediante Anexo 1.	
5. NO está(n) estudiando o trabajando en el extranjero.	
6. NO cuenta(n) con otro incentivo monetario para el desarrollo de la movilización/pasantía por parte del Programa PROCIENCIA.	

¹⁰ El RENOES es el Registro de No Elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentran en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N°003-2020-CONCYTEC-P, "Lineamientos para la inclusión y exclusión del Registro de No Elegibles - RENOES".

¹¹ Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente en el proyecto de investigación.

¹² Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, los incumplimientos financieros se refieren a aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>De la Propuesta del Proyecto de Movilización</i>	
1. La propuesta presentada está relacionada con una o varias de las áreas temáticas señaladas en el numeral 2.1 Prioridades del Concurso de las bases.	
2. NO se encuentra en el marco de un proyecto de investigación que persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados.	
3. La movilización se realiza en el marco de un proyecto de investigación de I+D+i conjunto entre Perú y Francia que incluye el desarrollo de actividades en el marco de la realización de una tesis de maestría o doctorado.	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

(FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO)

Nombres y Apellidos :

N° de DNI :

ANEXO 4: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja.-

Yo, [*Nombres y Apellidos*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico del proyecto denominado [*Título del proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**¹³, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCIENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: <ol style="list-style-type: none"> Los criterios CREDIT¹⁴: conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito. El ICMJE¹⁵: 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente. 	

¹³ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

¹⁴ Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

¹⁵ Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	
3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS ¹⁶ , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.	
MALA CONDUCTA CIENTÍFICA ^{17,18,19}	
5. Durante la postulación no se presenta información donde se han inventado o manipulado datos, imágenes, videos, citas u otra información con la finalidad de obtener mayor puntuación en la evaluación o lograr la subvención.	
6. El proyecto o la propuesta presentada en la postulación no es resultado de plagio, autoplagio o apropiación de ideas de otros autores. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación (esto incluye proyectos previamente subvencionados por PROCENCIA o ejecutados por el mismo grupo de investigación), videos, material patentable, texto que es inconsistente con el estudio, etc. con la finalidad de obtener la subvención.	
7. Esta propuesta o proyecto no ha sido presentado total o parcialmente en otra convocatoria del PROCENCIA de forma paralela (cuando ambos concursos están en etapa de postulación, evaluación o selección) con la finalidad de obtener la subvención en alguna de ellas o ambas.	
8. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo de investigación (Responsable Técnico (RT) y Co-Investigadores (Co-I)) en la postulación presentada al PROCENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto	

¹⁶ <https://beallist.net/>

¹⁷ Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. *Sci Eng Ethics*. 2018;24(4):1023-1034.

¹⁸ Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. *Sci Eng Ethics*. 2019;25(2):327-355.

¹⁹ Publication ethics and misconduct. Disponible en: <https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-ethics-and-misconduct>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa. Esto aplica también para los proyectos en los que ha participado o liderado previamente (RT y Co-I) y que se presenta como experiencia en la postulación.	
9. No se inventarán o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	
10. No se falsificará, alterará o manipulará los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
11. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	
12. No tengo (RT y Co-I) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC ²⁰ .	
13. No se incluirá RT, Co-I, Maestrandos y/o doctorandos implicados en problemas éticos o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC.	
14. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES. Si no aplican estos ítems marcar "NA (No Aplica)"	
15. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el "Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" del MINSA. ²¹	
16. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki ²² , u otra normativa vigente.	

²⁰ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6008024/5323788-r-p-028-2024-concytec-p-codigo-nacional-de-integridad.pdf?v=1710774037>

²¹ Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF

²² Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
17. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.	
18. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	
19. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS ²³ .	
20. Cuando utilizemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	
INCUMPLIMIENTO	
21. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o algún Co-I) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	
22. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCIENCIA y/o se revela que el RT y Co-I, Maestrandos y/o doctorandos estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCIENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y Co-I, Maestrandos y/o doctorandos y/o Entidad Ejecutora.	

Atentamente,

(FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO)

Nombres y Apellidos :

N° de DNI :

²³ Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclnicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>

ANEXO 5: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250

A continuación, se incluye el listado de Institutos Públicos de Investigación (IPIs) considerados para el presente concurso:

- 1) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
- 2) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- 3) El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- 4) El Instituto Geofísico del Perú – IGP.
- 5) El Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- 6) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- 7) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- 8) El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- 9) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL.
- 10) El Instituto Nacional de Salud – INS.
- 11) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- 12) El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.
- 13) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.



ANEXO 6: MODELO DE PAGARÉ

PAGARÉ N° _____

Esquema Financiero:	Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia	Importe:	
Contrato/Convenio N°		Vencimiento:	A la vista

Yo,..... (en adelante, **EL BENEFICIARIO**), beneficiario del concurso "Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia", del instrumento financiero "Movilización Nacional e Internacional en Programas de CTI", identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, debo y pagaré en forma incondicional a la orden del **Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCICIENCIA** (en adelante, **Programa PROCICIENCIA**), con Registro Único de Contribuyentes No. 20608551698, en caso de negociación o transferencia de este Pagaré, a la orden de la persona natural o jurídica tenedora del presente Título Valor, en la fecha que el mismo sea presentado para su pago, contado desde la fecha de emisión de este Pagaré, la suma de(Colocar el monto y moneda en número y letras), equivalente al **50%** del monto de subvención aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°....., del....., más los intereses compensatorios y moratorios, así como otros gastos que adeude a dicha fecha según los términos del presente Pagaré. La suma de dinero mencionada la he recibido del **Programa PROCICIENCIA**, a mi entera satisfacción, no habiendo lugar a reclamo de ninguna clase por mi parte.

Asimismo, me obligo a efectuar el pago de la suma de dinero indicada en el presente Pagaré y cualquier otra suma de dinero adicional que se adeude conforme al mismo, mediante: **(i)** un depósito en la cuenta bancaria que el **Programa PROCICIENCIA** me indique en su oportunidad, o **(ii)** en caso que el **Programa PROCICIENCIA** opte por ello, mediante cualquier otra forma permitida por ley, a entera decisión del **Programa PROCICIENCIA**. La suma de dinero indicada deberá ser pagada por mi persona al **Programa PROCICIENCIA** necesaria y obligatoriamente en Soles.

En caso de incumplimiento en el pago, el importe de este pagaré devengará una tasa de interés compensatorio equivalente a la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual a partir de la fecha de emisión de este Pagaré hasta la fecha de su total cancelación; y generará un interés moratorio del 15 % de la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual desde el vencimiento de la obligación hasta la fecha de su total cancelación.

Se deja establecido que el sólo hecho de que yo no cumpla con el pago de la suma de dinero adeudada a la fecha de presentación o vencimiento de este Pagaré, determinará que incurra en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o intimación adicional por parte del **Programa PROCICIENCIA**.

En caso de ejecución del presente Pagaré o de realización de cualquier gestión de cobranza del mismo, me obligo a pagar las costas (incluidos los honorarios profesionales de abogados y cualquier otro consultor, profesional o prestador de servicios), los costos y los demás gastos en



los que tuviese que incurrir el **Programa PROCENCIA** o el tenedor de este Título Valor para efectos de lograr su cobranza.

Dejo establecido que el presente Pagaré es emitido conteniendo la cláusula “sin protesto”, lo cual libera al **Programa PROCENCIA** o al tenedor del mismo, de efectuar y cumplir con esta formalidad para ejercitar las acciones derivadas de este Título Valor.

Yo, presto, desde ahora, y por todo el tiempo que se encuentre vigente el contrato suscrito con el **Programa PROCENCIA** derivado del concurso “*Movilizaciones con Ecos Nord - Perú*”, o impagas las obligaciones representadas por el presente Pagaré, mi consentimiento expreso e irrevocable para que el **Programa PROCENCIA**, o la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, pueda renovar y/o prorrogar el mismo a su vencimiento o después de él, no requiriendo que tal prórroga o renovación sea notificada ni aceptada por mi persona, bastando para ello que el **PROGRAMA PROCENCIA** o su tenedor efectúe la anotación o las anotaciones correspondientes en este documento, estableciendo los términos y condiciones de dicha renovación o prórroga.

Me someto a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima para todos los actos, efectos y consecuencias que se deriven de la emisión, interpretación, pago, ejecución y cobranza de la cantidad representada por el presente Pagaré, así como de los intereses, comisiones y gastos que se originen con relación a aquel.

Señalo como mi domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

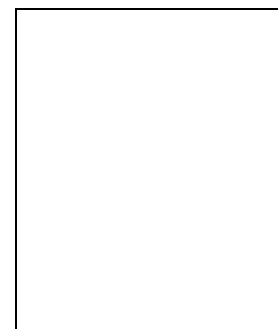
El presente Pagaré se encuentra regulado y deberá ser interpretado conforme a las disposiciones legales aplicables que se encuentran vigentes en la República del Perú. En particular, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, serán aplicables al presente pagaré las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 y sus modificatorias, el Código Civil y el Código Procesal Civil, así como las disposiciones legales que las sustituyan en el futuro, salvo aquellas disposiciones de carácter supletorio que fuesen inconsistentes con el texto expreso del mismo.

Lima, de de 202_

Firma del beneficiario

Nombres y Apellidos : _____

DNI N° : _____



Huella Digital



En los mismos términos y calidad antes expresados, que declaro haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados en todos sus extremos, interviene en este Pagaré en igual calidad de **EL BENEFICIARIO**, el **Aval** (en adelante, **EL AVAL**), conforme a los Artículos 292° y 315° del Código Civil, garantizando el pago del presente pagaré y de todas las obligaciones que represente éste documento comprometiéndome a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso y demás aplicables, que se pudieran devengar desde la fecha de emisión hasta la cancelación total de la presente obligación.

Esta garantía es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de exclusión, indeterminada e ilimitada, de plazo indefinido y estará vigente mientras no se encuentre totalmente pagada la obligación que represente el presente pagaré.

Me someto expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima y señalo como domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

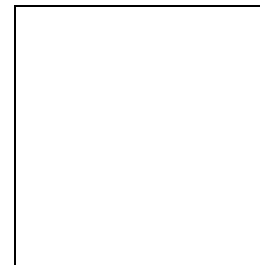
Declaro tener capacidad y estar plenamente facultado(s) para suscribir y emitir el presente pagaré, asumiendo en caso contrario la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar.

Lima, de _____ de 202_

Firma del Aval

Nombres y Apellidos : _____

DNI N° : _____



Huella Digital

ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias de la pasantía. Los gastos que aplican son los siguientes:

23. Pasajes y viáticos

- a) **Pasajes:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias.

El monto máximo financiable por viaje es de USD 3,000 (tres mil y 00/100 dólares americanos).

- b) **Manutención²⁴:** Comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. Asimismo, se reconocerán los alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno.

El monto máximo financiable por día se asignará según el periodo de estancia y tipo de integrante del equipo de investigación:

- Viáticos de USD 150/día para estancias de entre 07 y 14 días del Responsable Técnico y/o Co-Investigador(es).
- Manutención de USD 80/día para estancias entre 30 y 60 días del(los) maestrando(s) y/o doctorando(s).

24. Servicios de terceros

- a) **Seguro de viaje:** El seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino.

El monto máximo financiable por viaje es de USD 270 (doscientos setenta y 00/100 dólares americanos).

Otros gastos distintos a los especificados en los Rubros Financiables (Sección 2.4.2) **no serán asumidos por el programa PROCENCIA.**

²⁴ Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendarios

- Tipo de cambio promedio referencial para el año 2026 = 3.73 soles por dólar, de acuerdo al "Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2026-2029" de fecha 27 de agosto de 2025, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso desde la elegibilidad de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en la sección 3.1. Elegibilidad, 2.1. Prioridades del concurso, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases (Anexos 1, 2, 3 y 4). El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

1.2. Evaluación de la propuesta

Las propuestas serán evaluadas por evaluadores externos tanto en el Perú como en Francia.

La evaluación en el Perú será realizada por PROCENCIA a través de la SUSB. La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos, quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación se realizará sobre la base de la siguiente escala:

Tabla N° 1: Escala de Calificación

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos. Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

Tabla N° 2: Criterios de Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUB CRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO
I. CALIDAD CIENTÍFICA DEL PROYECTO	40%	Originalidad del proyecto	20.00%
		Metodología	20.00%
II. COMPETENCIA DEL EQUIPO	15%	Competencia e idoneidad de los investigadores pasantes y su relación con el plan de trabajo de la pasantía.	7.50%
		El Plan de Trabajo de la pasantía es presentado de forma clara, es factible, coherente y se enmarca dentro del proyecto de investigación.	7.50%
III. IMPLICACIÓN DE JOVENES INVESTIGADORES EN EL PROYECTO	10%	Contribución de la pasantía al desarrollo profesional de los estudiantes de maestría o doctorado	10.00%
IV. INTERÉS DE COOPERACIÓN DE AMBAS PARTES	10%	Perspectivas para desarrollar y estructurar asociaciones a largo plazo.	5.00%
		Complementariedad de los equipos asociados	5.00%
V. ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS SOLICITADOS	10%	Coherencia del presupuesto a nivel de actividades	10.00%
VI. POTENCIAL DE VALORACIÓN DEL PROYECTO	15%	Se valorarán el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto, especialmente en el ámbito de conocimiento del área de la propuesta	15.00%
PUNTAJE TOTAL	100%		100%

Solo las propuestas que obtengan la calificación de APROBADA recibirán un puntaje adicional según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- 1) Las propuestas cuyo Responsable Técnico califica como persona con discapacidad o el proyecto tenga como objetivo principal mejorar los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total obtenido²⁵.
El postulante deberá adjuntar el Carnet de inscripción vigente en el registro de CONADIS o certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS).
- 2) Propuestas que provengan de entidades de regiones con domicilio fiscal distinto a Lima Metropolitana y Callao; 4% del puntaje total obtenido.

²⁵ De conformidad con la Ley N°30863, Ley que desarrolla y complementa el inciso m) del artículo 5 de la Ley N°28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

- 3) Las propuestas cuyo Responsable Técnico sea mujer: 4% del puntaje total obtenido.
- 4) Las propuestas cuyo Responsable Técnico no sea mayor de 35 años (al cierre de la postulación): 4% del puntaje total obtenido.
- 5) Las propuestas cuyo Responsable Técnico sea proveniente de un pueblo indígena u originario, de acuerdo con la base de datos oficial de pueblos indígenas, publicada mediante resolución ministerial del Ministerio de Cultura: 4% del puntaje total obtenido.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

1.3. Selección

Las propuestas evaluadas se ponen a consideración del Comité Bilateral, conformado por especialistas de la parte peruana y de la francesa, quienes compararán los resultados de la evaluación realizada por las partes y seleccionarán de manera consensuada, la lista de propuestas a ser financiadas, en base a los siguientes criterios:

1. Su calidad científica.
2. Su carácter innovador.
3. La atención de las prioridades de Perú y Francia.
4. La competencia y complementariedad de los equipos de investigación.
5. La participación y la formación de jóvenes investigadores, en particular los maestrandos y/o doctorandos.
6. Resultados científicos y/o industriales esperados (coediciones, patentes, etc).
7. Las perspectivas para desarrollar y estructurar las asociaciones a largo plazo.

1.4. Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.5. Levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía – como retroalimentación – los comentarios de la evaluación por pares. La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares). La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

1.6. Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 9: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

(Proyecto de candidatura)

Nombre del Responsable del Proyecto en Francia:

.....

Nombre del Responsable del Proyecto en Perú:

.....

1. Título del proyecto

.....

.....

Disciplina: Indicar la casilla correspondiente al campo de su proyecto correspondiente:

<input type="checkbox"/>	Ciencias de la Vida y Biotecnología
<input type="checkbox"/>	Ciencia y Tecnología de Materiales
<input type="checkbox"/>	Tecnologías de Información y Comunicación
<input type="checkbox"/>	Ciencias y Tecnologías Ambientales
<input type="checkbox"/>	Ciencias Básicas
<input type="checkbox"/>	Ciencias Humanas, Sociales y Económicas

2. Instituciones

En Francia:

Institución:

Laboratorio o Equipo (*al que pertenece el responsable del proyecto*):

Estatuto y número de la unidad:

(*ex: URM 999 CNRS*)

Nombre del director:

En Perú

Institución:

Laboratorio o equipo:

3. Responsables del Equipo

Nota. El responsable francés debe estar en actividad en el momento de la presentación del proyecto.

En Francia:
 Apellido y nombre:Grado:.....
 Dirección administrativa:
 Teléfono:Fax:.....Correo electrónico:.....

En Perú:
 Apellido y nombre:Grado:.....
 Dirección administrativa:
 Teléfono:Fax:.....Correo electrónico:.....

4. Listado de investigadores participantes del proyecto

Comenzar por el Responsable Técnico del proyecto e indicar los Co-Investigadores, maestrandos y/o doctorandos que participan, incluso si se mencionan en otro lugar. Cada equipo debe tener al menos 3 investigadores. Solo los investigadores de esta lista pueden beneficiarse de las movilizaciones en una fecha posterior.

**Recordatorio: Los investigadores que participan en un proyecto ECOS Nord deben estar en actividad al momento de la presentación del proyecto.*

Nombres y Apellidos	Título o Grado académico (considerar el más alto)	Institución	Cargo actual y/o diploma (constancia) de estudios
En Francia: - - -			
En Perú: - - -			

5. Resumen del proyecto (no sobrepasar el margen inferior del cuadro, detallar el proyecto en la sección 8)

6. Ayudas públicas y privadas obtenidas* (ANR, PCP, CNRS, Unión Europea, empresarios, etc) que estén relacionadas al proyecto. *En Francia y Perú, de manera breve; por ejemplo: ANR 2007-2010; colocar título completo y los detalles en la sección 8.6

¿Presentó este proyecto a ECOS Nord anteriormente? Si_____ No_____

En caso de responder Sí, indique el código, año y nombre del proyecto:

Otras ayudas públicas recibidas anteriormente:

Ayudas privadas:

En curso:

7. Formación Maestrando o Doctorando

Indique los estudiantes o egresados peruanos y franceses contemplados en el proyecto, mencionando los beneficiarios, la organización que financia la pasantía de maestría o doctorado y la naturaleza del posgrado. Se prestará especial atención a los posgrados de co-tutela.

a- Estudiantes o egresados peruanos y la entidad a la que hizo la solicitud de subvención:

b- Estudiantes o egresados franceses y la entidad al que se hizo la solicitud de subvención:

8. Descripción detallada del proyecto

En esta última parte, se deberá respetar la sucesión de las secciones, pero se podrá ajustar libremente su tamaño, intercalar entre ellas tantas páginas como sea necesario y utilizar anexos. No es necesario colocar el texto en negrita.

Nota: los proyectos deben ser redactados en términos estrictamente equivalentes en francés/español, de no ser así, las redacciones diferentes podrán dar origen a diferentes apreciaciones de la parte de los expertos evaluadores por los comités.

8.1. Identificación del tema y estado del arte

8.2. Objetivos

8.3. Metodología

8.4. Justificación

8.5. Cronograma

8.6. Resultados previstos al término de la acción

Nota: es importante que toda publicación, en cualquier soporte (papeles, afiches, película, video, etc) incluyendo resúmenes (abstracts) realizados en congresos, indique su inscripción en el marco del programa ECOS-Nord Perú, apoyado por el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores (MEAE) y el Ministerio de Enseñanza Superior, de investigación y de Innovación (MESRI) por parte francesa y de CONCYTEC y PROCIENCIA por la parte peruana.

8.7. Impacto

8.8. Antecedentes de cooperación

De haberse mencionado otras cooperaciones en la sección 6, esas deben ser detalladas en esta sección. De ser necesario, adjuntar como anexo las referencias de las publicaciones firmadas en conjunto, tesis, equipamientos realizados, proyectos conjuntos, títulos, etc. Esta rúbrica debe mencionar las acciones ECOS anteriores de las que ha sido participe cada uno de los miembros del proyecto.

8.9. Publicaciones

Lista de las cinco publicaciones más significativas de los 2 equipos correspondientes en los últimos cinco años (tenga o no relación con el proyecto).

8.10. Información complementaria

Marcar las casillas en el caso de respuesta positiva

<input type="checkbox"/>	Este proyecto ha sido presentado, en su totalidad o en parte, a otro organismo (indicar los recursos obtenidos eventualmente):
<input type="checkbox"/>	Este proyecto ha sido seleccionado por:para el periodo de: hasta:.....
<input type="checkbox"/>	Este proyecto no ha sido presentado, ni siquiera en parte, a ningún organismo.

8.11. Referencia de 2 personas

Proponer nombres y apellidos, la dirección postal y la del correo electrónico de 2 personas como referencia con un cargo en Francia que no colaboran en el proyecto. Una de ellas será solicitada, además de un experto escogido por el Comité Científico ECOS Nord.

9. Recursos

Recursos solicitados en el marco de ECOS NORD Perú para el primer año del proyecto:

1. Número de movilizaciones para investigadores confirmados, con justificación científica y, a la vez, mencionar obligatoriamente su duración, periodo y los beneficiarios:

a. Investigadores Franceses confirmados que se trasladarán a Perú (07 días como mínimo):

.....
.....
.....
.....
.....

b. Investigadores Peruanos confirmado que se trasladará a Francia (07 días como mínimo):

.....
.....
.....
.....
.....

2. Pasantías para investigadores en formación (estudiantes o egresados de maestría o doctorado) y, a la vez, mencionar el número de beneficiarios (proporcionar el plan de trabajo):

a. Estudiantes o egresados de maestría o doctorado peruanos confirmados que se trasladarán a Francia (número) (30 días como mínimo):

.....
.....
.....
.....
.....

b. Estudiantes franceses que se trasladarán a Perú (número) (30 días como mínimo):

.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO 10: ESTRUCTURA REFERENCIAL DE PROPUESTA DE NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Corresponde al numeral 3 de la sección 1.3 Resultados esperados de las bases del concurso.

1. Título de la Propuesta
2. Plazo de ejecución
3. Resumen de la propuesta
4. Problema
5. Estado del arte o antecedentes
6. Justificación
7. Hipótesis (de corresponder)
8. Pregunta de investigación
9. Objetivo general de la propuesta
10. Objetivos específicos
11. Metodología (Detallar la metodología para cada objetivo específico)
12. Describa las limitaciones y riesgos (científicos, técnicos u organizacionales) identificados en la propuesta, así como las estrategias para abordarlos
13. Describa el equipamiento e infraestructura disponible actualmente (en la entidad solicitante y/o asociadas) para el cumplimiento de los objetivos y actividades de la propuesta

ANEXO 11: PODER ESPECIAL

PODER ESPECIAL

Yo, *[Nombre del integrante del equipo]*, identificado(a) con *[DNI/Carnet de extranjería/Pasaporte]*, y con domicilio en *[Dirección]*, otorgo poder especial y suficiente a favor de *[Nombre y Apellido del Responsable Técnico]*, identificado(a) con *[DNI/Carnet de extranjería/Pasaporte]*, para que en mi representación suscriba con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el contrato²⁶ para el financiamiento de la propuesta titulada “*[Título del proyecto en español]*”, presentado en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero **E009-2026-01-ECOS “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia”**, según lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases del mencionado Esquema Financiero, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0XX-2026-PROCIENCIA-DE de fecha XX de XX de 2026 (*colocar el número de resolución y fecha de aprobación de las bases*).

Lima, ____ de _____ de 2026

Nombres y apellidos:
DNI N°:

Huella

²⁶ La suscripción del contrato se encuentra sujeta a que la propuesta resulte seleccionada, y se cuente con la resolución que formalice los resultados de la convocatoria, emitida por el PROCIENCIA.